



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CAPISTRANO

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA LAS ESCUELAS INTERMEDIAS

2024-2025

**33122 VALLE ROAD
SAN JUAN CAPISTRANO, CA 92675
949-234-9200**

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CAPISTRANO
33122 Valle Road
San Juan Capistrano, CA 92675

MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA

Krista Castellanos, Presidente
Michael Parham, Vicepresidente
Amy Hanacek, Secretaria
Judy Bullockus
Lisa Davis
Gila Jones
Dr. Gary Pritchard

SUPERINTENDENTE

Dr. Christopher Brown

ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO

Dr. Greg Merwin
Superintendente Asociado, Educación y Servicios de Apoyo
Dr. Cary Johnson
Asistente del Superintendente, Instrucción y Currículo Escolar
Darrin Jindra
Director Ejecutivo de Seguridad y Servicios Estudiantiles

Procedimientos uniformes para presentar quejas

Por favor, utilice el procedimiento uniforme actual para presentar quejas localizada en la [Norma 1312.3 de la Mesa Directiva](#) del Distrito Escolar Unificado de Capistrano para todas las quejas de discriminación, incluyendo preocupaciones relacionadas con el Título IX. El Distrito está en el proceso de modificarlas de acuerdo con los cambios más recientes.

Cómo presentar una queja:

1. Utilice los procedimientos uniformes para presentar quejas: [Inglés](#) | [Español](#)
2. Complete el formulario para presentar quejas: [Inglés](#) | [Español](#)
3. Enviar o entregar a la oficina de Laura Lyon

Declaración de no discriminación en programas, actividades y clubes:

La Mesa Directiva desea proporcionar un ambiente escolar seguro que permita a todos los estudiantes la igualdad de acceso y oportunidades a los programas, servicios y actividades académicas y de apoyo educativo ofrecidos por el Distrito. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar del Distrito, la discriminación ilegal, la intimidación, el acoso (incluyendo el acoso sexual) o la intimidación basada en la ascendencia real o percibida de una persona, el color, la discapacidad, el género, la identidad de género, la expresión de género, el estado migratorio, la nacionalidad, la raza o el origen étnico, la religión, el sexo, la orientación sexual, o la asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características ya sean reales o percibidas.

Declaración contra la discriminación

El Distrito Escolar Unificado de Capistrano prohíbe la discriminación, la intimidación, el acoso (incluyendo el acoso sexual) o la intimidación basada en la ascendencia real o percibida de una persona, el color, la discapacidad, el género, la identidad de género, la expresión de género, el estado migratorio, la nacionalidad, la raza o el origen étnico, la religión, el sexo, la orientación sexual o la asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Si tiene preguntas o quejas, póngase en contacto con el *Equity Compliance Officer*: Laura Lyon, Asistente del Superintendente, Servicios de Recursos Humanos, 33122 Valle Road, San Juan Capistrano, CA 92675, 949-234-9373, lllyon@capousd.org; Coordinador del Título IX: Laura Lyon, Asistente del Superintendente, Servicios de Recursos Humanos, 33122 Valle Road, San Juan Capistrano, CA 92675, 949-234-9373, lllyon@capousd.org y Coordinador de la Sección 504: Omar Corral, Asesoramiento y Apoyo Estudiantil, 33122 Valle Road, San Juan Capistrano, CA 92675, 949-234-9353, ocorral@capousd.org.

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CAPISTRANO

Normas y Procedimientos Disciplinarios de las Escuelas Intermedias

El Distrito Escolar Unificado de Capistrano (CUSD, por sus siglas en inglés) está comprometido a proveer un ambiente seguro y ordenado en el cual los estudiantes disfruten de un ambiente positivo académico y social. Los estudiantes que cumplan con las guías básicas de disciplina y se esfuercen académicamente obtendrán una infinidad de recompensas.

El objetivo del Distrito Escolar Unificado de Capistrano (CUSD) es apoyar a cada estudiante para que llegue a ser un ciudadano positivo y responsable. Sabemos que los estudiantes se esforzarán para alcanzar este objetivo respetando los derechos de los demás, la propiedad personal y escolar, y demostrando un comportamiento social apropiado.

Las siguientes normas y reglas están vigentes dentro y en las cercanías del plantel escolar, durante y fuera del horario de asistencia a la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela, durante el aprendizaje a distancia en caso de cierre del plantel escolar, mientras van camino a la escuela, de regreso a sus hogares o a actividades relacionadas con la escuela.

Los administradores escolares pueden considerar necesario agregar o eliminar artículos disciplinarios de las descritas en este manual para mantener una disciplina apropiada consistente y justa. A menos que esté especificado de otra manera, las consecuencias disciplinarias serán aplicadas durante todo el año escolar vigente.

Por favor revise con su hijo las Normas de las Escuelas Intermedias de CUSD con respecto a:

I.	El plan de intervención estudiantil.....	3
II.	La asistencia y tardanzas.....	7
III.	Las normas de vesti y el aseo personal.....	9
IV.	La conducta estudiantil.....	11
V.	La integridad académica.....	16
VI.	<i>Vaping</i> , tabaco, drogas, alcohol y todas las sustancias controladas.....	17
VII.	Las ofensas serias que merezcan suspensión o expulsión.....	18

I. PLAN DE INTERVENCIÓN ESTUDIANTIL

Las Escuelas Intermedias de CUSD utilizan el Sistema de Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (PBIS, por sus siglas en inglés). «PBIS es un enfoque sistemático a la conducta proactiva, en la escuela, basado en el modelo de Respuesta a la Intervención (RtI, por sus siglas en inglés). El sistema PBIS aplica programas, prácticas y estrategias basadas en evidencias con el fin de aumentar el rendimiento académico de todos los estudiantes, mejorar la seguridad, reducir problemas de conducta y establecer una cultura escolar positiva. Las escuelas que implementan el sistema PBIS se basan en los puntos fuertes existentes, complementando y organizando la programación y las estrategias actuales».

Nuestro objetivo es ayudar a que cada estudiante llegue a ser un ciudadano positivo y responsable. Sabemos que la mayoría de los estudiantes trabajarán para lograr este objetivo, respetando los derechos de los demás, la propiedad personal, la propiedad escolar y ejerciendo un comportamiento aceptable. Las normas y reglamentos incluidas en este manual y presentadas por la escuela de su estudiante están en efecto en el plantel escolar y sus cercanías, fuera de la escuela durante el horario escolar, en actividades patrocinadas relacionadas con la

escuela, paradas del autobús, al ir y venir a la escuela o en actividades escolares. Al menos que se indique lo contrario, las consecuencias disciplinarias son empleadas durante todo el año escolar vigente.

Las intervenciones están destinadas para revisar las infracciones graves y las consecuencias usuales; sin embargo, CUSD reconoce que algunas acciones que no están señaladas a continuación pudieran causar una interrupción en el proceso y/o el ambiente de enseñanza. En esos casos, la administración de la escuela se reserva el derecho de tomar medidas disciplinarias a su discreción y según sea necesario para mantener un ambiente escolar seguro y ordenado para todos los estudiantes.

Todas las decisiones administrativas con respecto al comportamiento de los estudiantes y las consecuencias que traen como resultado son administradas dentro de la observación estricta del Código de Educación del Estado de California y la Norma de la Mesa Directiva de CUSD.

CUSD sigue un sistema que incluye intervenciones positivas y disciplina progresiva, donde la gravedad de la consecuencia depende de la gravedad del comportamiento y/o de los hábitos de comportamiento que un estudiante muestra. Todas las intervenciones quedan a discreción de la administración escolar y tienen en cuenta las necesidades individuales del estudiante y las circunstancias de cada incidente.

La suspensión será impuesta únicamente cuando otros medios de corrección no logren una conducta apropiada. Sin embargo, imponer suspensión en la primera ofensa es autorizada para las violaciones de la sección 48900 del código de educación desde la (a) hasta la (e) y/o cuando la presencia del estudiante manifieste ser un peligro para otras personas (Código de Educación §48900.5). La discreción podría ser utilizada para proporcionar alternativas a la suspensión o expulsión que sean apropiadas para la edad y diseñadas para tratar la mala conducta específica (Código de Educación §48900 (v)).

Nota: Cualquier estudiante que sea suspendido de la escuela no puede estar en el plantel escolar, ni asistir a actividades relacionadas con la escuela durante la suspensión. Cualquier estudiante que sea trasladado involuntariamente a un establecimiento educativo alternativo no podrá asistir a ninguna de las actividades escolares llevadas a cabo en las escuelas intermedias o estar en el plantel escolar del cual fue suspendido. El no cumplir con estas reglas puede ser una violación a la ley y puede recibir como castigo arresto y/o encarcelamiento en el "County Juvenile Hall" o en otra instalación apropiada de aplicación de la ley (Código Penal de California, Secciones 626.2, 626.4, y 653g).

Intervenciones:

- | | |
|---------------------------------|---|
| Refuerzo positivo: | incentivos tanto verbales como tangibles para lograr y superar las expectativas a nivel escolar. |
| Apoyo a la conducta en el aula: | intervenciones de acuerdo con el plan de disciplina del aula. |
| Asesoramiento: | reunión con el consejero de la escuela, remisión a recursos de la comunidad, mediación de conflictos, asignación reflexiva, círculos restaurativos, etc. |
| Conferencia con los padres: | reunión con los padres, los maestros, el estudiante y cualquier otro miembro del personal apropiado en donde el equipo discutirá las dificultades del estudiante y las posibles intervenciones. |

Equipo de éxito estudiantil:	reunión con los padres, los maestros, el estudiante y cualquier otro miembro del personal apropiado para crear un plan de estrategias de intervención y apoyo para el éxito académico y de comportamiento del estudiante.
Remisión:	la remisión es revisada por un administrador con el estudiante. El administrador determina la intervención apropiada, basada en el estado de disciplina progresiva del estudiante.
Detención:	consecuencias dadas por un comportamiento inapropiado. Las detenciones pueden tener lugar antes o después de la escuela y/o durante la hora de almuerzo.
Suspensión de la clase:	los estudiantes serán retirados de una clase en particular durante el período indicado y supervisados en el plantel escolar.
Contrato de comportamiento:	si el patrón de comportamiento de un estudiante continúa, la administración colocará al estudiante en un Contrato de Comportamiento apropiado para abordar el comportamiento del estudiante.
Padres Acompañantes:	un padre o representante legal estará presente todo o parte del día escolar según lo determine apropiado el administrador escolar.
Suspensión:	el estudiante queda excluido de la escuela y las actividades escolares durante el tiempo que dure la suspensión. La suspensión, incluida la suspensión supervisada como se describe en la Sección 48911.1, se impondrá sólo cuando otros medios de corrección no den lugar a una conducta adecuada. Cualquier distrito escolar documentará los otros medios de corrección utilizados y colocará esa documentación en el registro del estudiante, al cual se puede tener acceso de conformidad con la Sección 49069. Sin embargo, un estudiante, incluyendo un individuo con necesidades especiales, según lo definido en la Sección 56026, puede ser suspendido por cualquiera de las razones enumeradas en la Sección 48900 en la primera ofensa, si el director o superintendente de las escuelas determina que el estudiante violó la subdivisión (a), (b), (c), (d) o (e) de la Sección 48900 o que la presencia del estudiante causa un peligro para las personas.
Alternativa a la Suspensión:	una clase operada por el Distrito para estudiantes que están suspendidos por infracciones del Código de Educación de California §48900. Los estudiantes están bajo la supervisión de maestros y consejeros acreditados.
Traslado Involuntario:	se invalidará el traslado a la Escuela de Elección (<i>School of Choice</i>) y/o entre distritos.
Expulsión:	una recomendación para que el estudiante sea retirado de la escuela o el Distrito.

Otros medios de corrección incluyen, pero no se limitan a los siguientes:

- Una conferencia entre el personal de la escuela, el padre o representante legal del estudiante y el estudiante.
- Diarios de reflexión
- Remisión al consejero de la escuela, psicólogo, trabajador social, representante del bienestar infantil (*child welfare*), personal de asistencia escolar y otro personal de servicios de apoyo escolar para el manejo de casos y asesoramiento.
- Equipos de éxito estudiantil, equipos de orientación, paneles de equipos de recursos u otros equipos relacionados con la intervención, que evalúan el comportamiento y desarrollan e implementan planes individualizados para tratar el comportamiento asociados con los padres y el estudiante.
- Remisión para una evaluación psicosocial o psicoeducativa, incluso para propósitos de crear un Plan Individualizado de Educación (IEP, por sus siglas en inglés) o un plan adoptado, en conformidad con la Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. Sec. 794(a)).
- Remisión a un programa para enseñar el comportamiento pro-social o asesoría para controlar la ira.
- Participación en un programa de justicia reparadora.
- Un enfoque de apoyo al comportamiento positivo con intervenciones escalonadas que ocurren durante el día en el plantel escolar.
- Cualquiera de las alternativas descritas en la Sección 48900.6.

Por favor tener en cuenta:

- El personal del plantel escolar se considera informante por mandato e informará los casos en los que se sospecha abuso a los Servicios de Protección del Niño (CPS, por sus siglas en inglés) o al departamento de policía para que se realice una inspección del bienestar.
- Las escuelas practican una norma de disciplina progresiva donde las consecuencias aumentan como resultado de los hábitos de comportamiento repetido o con el aumento grave de la conducta.
- El funcionario escolar que ejecuta las normas de disciplina y procedimientos ejerce el derecho de adaptar la decisión de cumplir con la consecuencia justa y adecuada para cada situación individual.
- Las escuelas establecen Contratos de Comportamiento cuando un hábito de comportamiento contraproducente ha sido establecido. Al violar el Contrato de Comportamiento, un estudiante puede perder privilegios, tales como actividades escolares (es decir, bailes, excursiones, etc.) o por infracciones serias, ser recomendado para expulsión.
- Los funcionarios escolares pueden inspeccionar a estudiantes individuales, sus propiedades y/o casilleros asignados por la escuela cuando existe una sospecha justificada de que la inspección revelará evidencia de que el estudiante está violando la ley o las reglas del Distrito o de la escuela. (Norma de la Mesa Directiva 5154). La magnitud de las inspecciones debe ser razonable. Cuando los estudiantes están usando dispositivos electrónicos personales en el plantel, y en violación de una directiva para detenerse, esto es una violación de la Norma de Uso Aceptable y la Norma de Tecnología. De acuerdo con este manual, al continuar usando este aparato, dicho aparato puede ser confiscado y las aplicaciones abiertas pueden ser inspeccionadas como "razonables" basadas en la conducta claramente inapropiada y desafiante del estudiante.
- Durante las investigaciones, los alumnos serán interrogados y es posible que se les pida que escriban una "Declaración de los Hechos". Si estas declaraciones se utilizan en un caso de expulsión, los padres pueden utilizar un formulario de Declaración de Testigo Anónimo de acuerdo con la ley si existe un riesgo sustancial de daño a la seguridad del testigo. Código de educación § 48918). Si el departamento de policía está involucrado en una investigación, la escuela intentará comunicarse con los padres del estudiante entrevistado. El departamento de policía también puede tener la obligación de informar a los padres.
- De acuerdo al Código 625.6 de Beneficios Públicos e Instituciones, el departamento de policía tiene el

derecho de entrevistar a los estudiantes en el plantel escolar. La administración deberá acomodar el interrogatorio de manera que cause la menor interrupción posible en el proceso escolar y le dé al estudiante la privacidad adecuada (Norma de la Mesa Directiva 5153. Excepto en casos de maltrato y descuido de menores, el director o la persona asignada deberá notificar a los padres / representantes legales del estudiante tan pronto como sea posible después de que el oficial de policía haya entrevistado al estudiante en el plantel escolar.

- La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) impide al personal hablar de las consecuencias disciplinarias de otro alumno.
- CUSD no se hace responsable por los artículos dañados, extraviados o robados que un estudiante haya traído de su casa.
- La administración y el personal investigaran los incidentes relacionados con estos artículos a su discreción.
- Se les puede pedir a los padres que recojan personalmente los artículos que hayan sido confiscados.
- Es posible que se busque la restitución si se daña la propiedad escolar como consecuencia de la violación de las reglas escolares o como resultado de negligencia. Esto incluye Chromebooks escolares y sus accesorios.

II. ASISTENCIA Y TARDANZA

Asistencia

Como padres, ustedes tienen la responsabilidad de hacer de la escuela la prioridad **No. 1** para su hijo. **Un promedio índice de ausencias de más de un día al mes se considera excesivo.** Al cerciorarse que su hijo asista a la escuela todos los días, usted está garantizando la mejor oportunidad de aprendizaje para su hijo. Las investigaciones indican que cuando los padres participan activamente en la educación de sus hijos, la calidad del aprendizaje mejora. Tal participación también mejora las calificaciones del estudiante y crea una atmósfera que favorece a su éxito académico.

La asistencia regular a la escuela es fundamental para el éxito de todos los estudiantes. La ley requiere la asistencia regular de los estudiantes. Código de educación § 48200

Por favor llame o envíe un correo electrónico a la escuela para reportar la ausencia de su hijo y proporcione la siguiente información:

- **Fecha de la ausencia**
- **Nombre de la persona que está llamando**
- **Nombre completo de su hijo**
- **Razón por la ausencia**

Si usted no llama o envía un correo electrónico reportando la ausencia de su hijo, él debe traer una nota firmada por usted que señale la información arriba indicada por el periodo de su ausencia escolar. Usted debe comunicarse con la oficina de la escuela antes de las 11:00 a.m. del día de la ausencia, de lo contrario, un sistema automatizado de llamadas y / o correos electrónicos se comunicará con usted con respecto a la ausencia de su hijo.

Enfermedades excesivas

Cuando un estudiante ha estado ausente catorce (14) días durante el año escolar que califican como enfermedad, o equivalente a los periodos de clase, cualquier ausencia adicional por enfermedad, deberá ser verificada presentando documentación apropiada de un médico. Los padres recibirán una carta de advertencia después de 10 días de enfermedad.

Ausencias justificadas

Las ausencias justificadas pueden incluir: enfermedad, citas médicas o dentales, muerte o enfermedad grave de un familiar cercano, fiestas religiosas, cuarentena, excepción de vacunas o cualquier otra razón enumerada en el código de educación (*sección 48205*). Si su hijo estará fuera de la escuela por tres (3) días consecutivos o más, usted puede solicitar un Contrato de Estudio Independiente con 10 días de anticipación a la persona encargada de la asistencia.

Cuando un estudiante tiene una ausencia justificada, el maestro del estudiante le dará la oportunidad de recuperar el trabajo perdido o hacer trabajo que sea razonablemente equivalente. (Código de educación, § 48205(b))

Absentismo (*truancy*)/ausencias injustificadas:

Los estudiantes que están en el plantel escolar pero no asisten a la clase asignada sin un permiso del personal de la escuela, se consideran ausentes. **Si un estudiante llega a la escuela más de 30 minutos tarde, se considera que está ausente sin justificación.** Además, los estudiantes que salen del plantel escolar se quedan en su casa sin el permiso de un padre/representante legal o tienen una ausencia que permanece injustificada después de 72 horas, será anotada como absentismo. Cuando un estudiante ha acumulado catorce (14) ausencias durante el año escolar que se califiquen como enfermedad, cualquier ausencia adicional por enfermedad deberá ser verificada por un médico presentando la documentación apropiada. La falta de esta documentación resultará en un absentismo escolar.

Ausencias injustificadas, incluye todas las ausencias injustificadas o absentismo (*truancy*) Ausencias injustificadas pueden incluir, pero no estar limitadas a: tráfico, vacaciones, ir de compras, permanecer en la casa para estar con amigos o familiares, problemas con el transporte, trabajo, perder el autobús, negligencia, absentismo o estar muy cansado etc. Con un total de tres días de ausencias injustificadas o absentismo o dieciocho (18) ausencias a períodos de clase se puede iniciar un proceso con la **Mesa de Revisión de Asistencia Escolar (SARB)**, por sus siglas en inglés) y puede recibir acciones disciplinarias en la escuela por absentismo. Se enviará una carta a los padres notificándoles que su hijo se ausenta constantemente sin justificación. Las ausencias adicionales injustificadas darán paso a una reunión obligatoria con la oficina del Fiscal y enfrentarán una posible persecución judicial.

Tardanzas a la escuela:

Cualquier estudiante que llegue tarde a la escuela debe presentarse a la oficina de asistencia para que le den un pase para entrar a la clase. Los estudiantes que llegan tarde a la clase, sin importar la causa, crean una interrupción y se les marcará con una tardanza. La ley del Estado de California excusa las tardanzas por enfermedad y citas médicas; lamentablemente, no podemos excusar las tardanzas por tráfico, lluvia, problemas con el automóvil o cualquier otra circunstancia que no figure bajo "Ausencias Justificadas".

Tardanzas a la clase:

Un estudiante está tarde cuando no está en su asiento o en la fila para entrar a la clase cuando suena el primer timbre que indica el inicio de la clase. La única forma de justificar la llegada tarde es que un estudiante tenga una nota (con su nombre, la fecha y la hora) firmada por un miembro del personal escolar. Como las llegadas tardes interrumpen el ámbito escolar y afectan al maestro directamente, los padres no pueden justificar las llegadas tardes. *Un estudiante será anotado como ausente si llega 30 minutos o más tarde a una clase. Llegar tarde a la clase puede afectar las calificaciones y el aprendizaje del estudiante. Las consecuencias implementadas en la clase son determinadas por el maestro, además de las consecuencias que pueden ser implementadas en toda la escuela.

Salidas temprano por citas médicas, dentales o personales:

Si su estudiante tiene que salir antes que termine el día escolar, usted puede enviar una nota con su estudiante indicando la hora y la razón por la que saldrá temprano de la escuela. Su hijo **debe traer la nota a la oficina antes que comiencen las clases** y recibirá un permiso de “Excusa Especial”. El estudiante mostrará este permiso al maestro al comienzo de la clase del periodo correspondiente. El maestro enviará al estudiante a la oficina a la hora designada. El padre/representante legal deberá ir a la oficina para firmar antes que el estudiante pueda salir del plantel escolar y se le solicitará una identificación con su fotografía. Su hijo no podrá salir del plantel escolar bajo la custodia de alguien que no sea el padre, representante legal o persona autorizada en los contactos de emergencia. Esto es para la protección de su hijo. Usted debe hacer todo lo posible para programar las citas fuera de la jornada escolar para minimizar las interrupciones al ambiente de aprendizaje.

Enfermedad en la escuela:

Si su hijo se enferma en la escuela, deberá pedir permiso a su maestro para ir a la oficina. Si el niño está demasiado enfermo para permanecer en la escuela, la oficina de salud llamará al padre o representante legal para que recoja al estudiante. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA**, un estudiante puede llamar a sus padres/representantes legales para que lleguen por él o salir del plantel escolar sin notificar al personal escolar.

Contrato de estudio independiente (ISC, por sus siglas en inglés):

Los estudiantes que estarán ausentes de la escuela por tres (3) días o más, que no sea por enfermedad, pueden recibir el trabajo de la clase y mantenerse al día. Para **solicitar** un ISC, por favor notifique a la oficina **POR LO MENOS DIEZ (10) DÍAS ANTES DEL PRIMER DÍA DE AUSENCIA** para que la *solicitud pueda ser revisada y, si es aprobada, las tareas asignadas de la clase puedan ser preparadas.

***NOTAS:**

El ISC puede ser negado por diferentes razones. Esto incluye, pero no se limita a, 5 días al comienzo o al final del periodo de calificación, durante las pruebas CAASP, durante las pruebas finales al igual que por tener bajas calificaciones y por tener asistencia insatisfactoria.

Para los estudiantes que tienen un Plan Individualizado de Educación (*IEP*, por sus siglas en inglés) o un plan de la Sección 504, un ISC puede resultar en un cambio de la oferta para una Educación Pública, Apropiaada y Gratuita (*FAPE*, por sus siglas en inglés); por favor consulte cualquier cambio de las ofertas *FAPE* dentro de los términos de una reunión del equipo del *IEP* o una reunión del equipo de la Sección 504.

El proceso de ISC ayuda a los estudiantes a mantenerse al día con el trabajo escolar pero no existe un sustituto para la instrucción impartida por el maestro y la interacción de la clase. **Por favor, programe sus vacaciones apropiadamente.**

III. NORMAS DE VESTIMENTA Y ASEO PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

Filosofía del código de vestimenta:

La vestimenta y el cuidado personal apropiado de un estudiante contribuyen a un ambiente de aprendizaje productivo. La Mesa Directiva espera que los estudiantes presten la debida atención a la limpieza personal y que usen ropa adecuada para las actividades escolares en las que los estudiantes participan. Las opciones de vestimenta de los estudiantes deben respetar la intención del Distrito de mantener una comunidad que incluya una amplia gama de identidades. La responsabilidad principal en la forma de vestir de un estudiante radica en el mismo estudiante y sus padres o representantes legales. El distrito es responsable de cerciorarse que la vestimenta del estudiante no interfiera con la salud o seguridad de ningún estudiante, que la vestimenta del estudiante no contribuya a formar una atmósfera hostil o intimidante para ningún estudiante y que el

cumplimiento del código de vestimenta no refuerce o aumente la marginación, vergüenza u opresión de cualquier grupo basado en la raza, el género, la orientación sexual, etnia, estado migratorio, discapacidad o religión.

1. Principios básicos: Todos los estudiantes deben tener ciertas partes del cuerpo cubiertas en todo momento. La ropa debe llevarse de manera tal que los genitales, los glúteos, los senos y el estómago estén completamente cubiertos con una tela opaca u oscura. Todos los artículos enumerados en la lista de categorías "debe usar" y "puede usar" a continuación deben cumplir con estos principios básicos.

- 2. Los estudiantes deben usar***, siguiendo el principio básico de la Sección 1 mencionada anteriormente:
- **Blusas** (con tirantes de por lo menos de 1 pulgada de ancho y tela en el frente, la espalda y en los lados debajo de las axilas), y
 - **Pantalones, jeans o su equivalente** (p.ej., pantalones para hacer ejercicio, mallas de lycra opacos o pantalones cortos)
 - **Vestidos o faldas.**
 - **Zapatos** (según como sea apropiado para el ambiente y la actividad).

**Las clases que incluyan un atuendo específico como parte del plan de estudios (p.ej., profesionalismo, hablar en público y preparación para trabajo) podrían incluir ropa específica a la tarea asignada, pero no deben enfocarse en cubrir el cuerpo de cierta forma o promover vestimenta de una cultura específica. Los requisitos de vestimenta específica a la actividad están permitidos para actividades extracurriculares y educación física.*

- 3. Los estudiantes pueden usar**, siempre y cuando estos artículos no violen la Sección 1 anterior:
- Ropa para protegerse del sol, como sombreros y gorras o el uso de protección para el cuerpo o el cabello, según sea necesario, siempre y cuando no cubra la cara del estudiante, estos artículos se pueden usar afuera durante el día escolar. La cara del estudiante debe ser visible al personal y los artículos usados en la cabeza no deben ser obstáculo para que los estudiantes o miembros del personal sean vistos a los ojos.
 - Atuendo de atletismo, cuando sea necesario para actividades atléticas.

- 4. Los estudiantes no podrán usar:**
- La Ropa y los accesorios, incluidas las mochilas, no deben contener groserías (incluidas palabras o términos extranjeros o de jerga, ortografía fonética o imagen especular de una palabra o término, independientemente de su origen), contenido obsceno o sexual, insultos racistas, lenguaje que incite al odio, blasfemias, violencia (incluidas representaciones de armas, explosivos, muerte o lesiones gráficas) o contenido relacionado con drogas, alcohol o tabaco.
 - Ropa o accesorios considerados inseguros, peligrosos o nocivos para la salud.
 - Cualquier ropa que revele significativa e intencionalmente la ropa interior.
 - Trajes de baño (excepto cuando se requiera en la clase o en la práctica de deportes).
 - Cualquier artículo que cubra la cara del estudiante (excepto como una observación religiosa, necesidad médica o de seguridad).
 - Blusas sin tirantes o blusas sin espalda.

La legislatura de California ha determinado que la vestimenta que usan las pandillas es peligrosa para la salud y la seguridad del ambiente escolar, y, por lo tanto, el uso de esa vestimenta puede ser regulado.

5. Hacer cumplir el código de vestimenta:

La Mesa Directiva desea proporcionar un ambiente de aprendizaje ordenado y cordial en el que los estudiantes se enfoquen en sus estudios, compartan la responsabilidad de mantener un ambiente escolar positivo y se enorgullecen de su escuela y sus logros. El personal del distrito, según la Norma de la Mesa Directiva 5140,

Ambiente Escolar Positivo, deberá fomentar la conducta positiva de los estudiantes. El personal y los estudiantes deberán fomentar actitudes y comportamientos que promuevan el respeto mutuo y las relaciones armoniosas. Para garantizar el cumplimiento efectivo y equitativo de éste código de vestimenta, el personal de la escuela deberá ser debidamente entrenado para hacer cumplir el código de vestimenta de manera consistente utilizando los requisitos enumerados a continuación. La administración escolar y el personal no podrán modificar los requisitos de manera que conduzca a un cumplimiento discriminatorio. Las escuelas seguirán una disciplina progresiva como se describe en el manual de disciplina.

- El cumplimiento del código de vestimenta no debe poner barreras innecesarias para la asistencia escolar.
- La disciplina inconsistente o desigual debe ser minimizada siempre y cuando sea posible.
- Los estudiantes serán retirados de espacios, pasillos o aulas como resultado de una violación del código de vestimenta de las secciones 1 y 4 arriba detalladas. A los estudiantes que violen la sección 1 y / o 4 se les proporcionarán tres (3) opciones para que se vistan apropiadamente durante el día escolar:
 - Se les pedirá a los estudiantes que se pongan la ropa al revés (si es posible) o que se pongan su propio cambio de ropa, si ya está disponible en la escuela, para vestirse de acuerdo con el código por el resto del día.
 - A los estudiantes se les proporcionará ropa escolar temporal para que se vistan de acuerdo al código por el resto del día.
 - De ser necesario, se puede llamar a los padres durante el día escolar para que traigan un cambio de ropa para que el estudiante use por el resto del día.
- No se debe señalar a ningún alumno a la hora de aplicar el código de vestimenta por motivos de identidad racial, identidad o expresión de género, orientación sexual, grupo étnico, tamaño o tipo de cuerpo, identidad cultural o religiosa.
- No se debe exigir a los estudiantes que muestren su cuerpo delante de otros (estudiantes, padres o personal) en la escuela, incluidas, pero no limitadas a las siguientes acciones:
 - Arrodillarse o agacharse para comprobar el ajuste del atuendo.
 - Medir el largo de las faldas o tirantes.
 - Pedir a los estudiantes que den una explicación de por qué están usando esa ropa en la clase o en los pasillos frente a los demás.
 - Llamada de atención a los estudiantes en presencia de otros en los espacios, pasillos o en las clases sobre las violaciones percibidas del código de vestimenta.
 - Acusar a los estudiantes de "distraer" a otros estudiantes por su forma de vestimenta.

Consecuencias:

- 1^{ra} Ofensa - Advertencia y cambio de ropa. Los padres serán notificados.
- 2^{da} Ofensa - Detención y cambio de ropa. El padre y el estudiante firmarán un contrato.
- 3^{ra} Ofensa - Detención y cambio de ropa. Conferencia con los padres.
- 4^{ta} Ofensa - Detención, presentarse con la administración diariamente.

Estas normas del código de vestimenta serán impuestas en los días escolares regulares y los días escolares de verano, así como en cualquier evento deportivo, actividad escolar y ceremonia de graduación.

Los estudiantes que piensen que han sido sujeto de la aplicación discriminatoria del código de vestimenta deben comunicarse con un administrador de la escuela.

Cada escuela puede tener requisitos de uniforme u otras normas de vestimenta. La escuela se encargará de comunicar esto a los estudiantes. Cuando las escuelas tienen días "temáticos" o "*spirit*", se espera que los estudiantes se aseguren de que su ropa se ajusta a los parámetros de vestimenta de los estudiantes.

IV. CONDUCTA ESTUDIANTIL

Expectativas generales de conducta estudiantil

Siguiendo el modelo de Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (*PBIS*, por sus siglas en inglés) de CUSD, durante la primera semana de escuela, todos los estudiantes revisan la conducta esperada y aceptada en el ambiente escolar. Además, todos los estudiantes asisten a una asamblea sobre las expectativas de comportamiento.

Todos los estudiantes tendrán que hacerse responsables por infracciones cometidas que incluyan, pero se limiten a: la deshonestidad académica o plagio; mala conducta durante las asambleas, conducta inapropiada en el autobús, uso no autorizado del teléfono celular, interrupción de la clase: falta de respeto al maestro, desafío de autoridad, desafío de detención o intervención, violación al código de vestimenta, uso o posesión de drogas o alcohol, venta o suministro de drogas, infracciones en bicicleta eléctrica, uso no autorizado de aparatos electrónicos, extorsión, alarma falsa de incendios, pelear o agredir, incitar una pelea, pelear en grupos, juegos pirotécnicos, artefactos incendiarios, fósforos, encendedores de cigarrillos, etc., Comida fuera de los lugares asignados, material fraudulento escrito, actividad relacionada con pandillas, mala conducta en general; masticar chicle; hostigar, acosar, intimidar, provocar; imitación de tabaco, drogas, alcohol o imitación del uso de tabaco, drogas o alcohol; tirar basura, comida o escupir; obstrucción de investigación, estar fuera de los límites permitidos, estar fuera de la clase sin tener un permiso escrito, abuso del permiso escrito; jugar a pelear, jugar brusco; actos de profanidad, vulgaridad u obscenidad: usar profanidad hacia el personal; exhibición pública de afecto; racismo en cualquier forma incluyendo "Bromas" y símbolos, interrupción escolar, punteros laser; hostigamiento sexual: incluyendo 'bajarle el pantalón a alguien', comentarios, imágenes, fotografías, gestos despectivos y cualquier otra acción inapropiada de carácter sexual; usar patinetas (Skateboards), scooters, razors o cualquier otro aparato similar en el plantel escolar; vender o solicitar en el plantel escolar; tardanzas; violación a la tecnología; amenazas terroristas; robo (incluyendo posesión de propiedad robada); amenaza o agresión en contra del personal o estudiantes; vaping, tabaco, cigarrillos electrónicos o cualquier material relacionado; absentismo escolar; herramientas para cometer actos de vandalismo; armas – incluyendo juguetes, imitaciones o cualquier cosa que pueda ser o fue utilizada en forma de arma con o sin intento de lesionarse o lesionar a los demás.

El equipo deportivo y los juguetes traídos al plantel escolar en violación de las expectativas y sin permiso serán confiscados y devueltos al final del día escolar a uno de los padres. La escuela no se hace responsable por artículos perdidos dañados o robados que el estudiante ha traído a la escuela de su casa.

LLEGADA Y SALIDA DE LA ESCUELA

Los alumnos pueden utilizar bicicletas, scooters o monopatín ir o salir de la escuela, bajo las siguientes condiciones:

1. Los estudiantes deben caminar la bicicleta, scooter o patineta en todo momento cuando estén en el plantel escolar.
2. Los alumnos deben utilizar su propio candado para asegurar su bicicleta, scooter o monopatín en la zona designada.
3. El uso de un casco seguro es obligatorio al andar en bicicleta, scooter o monopatín.
4. La escuela no se hace responsable de ningún daño, robo o lesión personal.
5. Los alumnos deben asegurar su bicicleta o scooter con un candado personal durante todo el día escolar.
6. No debe estacionarse de manera que obstruya las zonas de entrada o salida del plantel escolar.
7. Debe estacionarse en las áreas designadas.
8. Los artículos dejados en áreas no designadas pueden ser movidos, confiscados y reclamados por los padres.

9. La escuela no se hace responsable de los daños a la propiedad que resulten del desplazamiento de bicicletas (incluyendo *e-Bikes*), scooters o monopatines de las zonas de estacionamiento no autorizadas.
10. Se requerirá permiso para todos los artículos llevados a la escuela; los artículos sin permiso pueden ser confiscados y sujetos a ser recogidos por los padres.
11. Los usuarios de bicicletas deben cumplir con el protocolo de seguridad para bicicletas del Distrito y recibir un permiso para su uso.

*El uso de un scooter eléctrico requiere la posesión de una licencia de conducir válida según el Código de Vehículos de California.

El uso de *hoverboards*, *e-Bikes* de Clase 3 (según CA AB1096) o cualquier otro vehículo motorizado, está prohibido en el plantel escolar.

No se permite el uso de patinetas en el plantel de la escuela intermedia en ningún momento. Los monopatines motorizados no están permitidos en el campus en ningún momento. El monopatín es una forma razonable de transporte para muchos estudiantes; sin embargo, la escuela intermedia de su estudiante puede no tener instalaciones para guardar los monopatines. Además, el uso del monopatín en el plantel representa un riesgo peligroso de lesiones y daños a la propiedad. La escuela intermedia no se hace responsable de ningún daño o pérdida de monopatines, ni de las lesiones personales causadas por el uso de estos.

PLANTEL ESCOLAR CERRADO

Todos los planteles escolares de CUSD están cerrados a las personas que no son estudiantes. Los visitantes deben registrarse en la oficina al llegar al plantel escolar y presentar una identificación válida. Los estudiantes no pueden salir del plantel escolar sin el permiso por escrito de la Oficina de Asistencia. Los servicios de entrega de alimentos están prohibidos (por ejemplo, *Uber Eats*, *Postmates*, *DoorDash*, etc.). Cualquier artículo procedente de servicios de reparto de comida será desechado y no estará disponible para los estudiantes.

COMPORTAMIENTO ESPERADO EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

El Distrito provee servicios de autobús a los estudiantes que residen a distancias específicas de la escuela como parte de su compromiso de transportar a los estudiantes de ida y vuelta a la escuela. Es importante que cada estudiante se comporte de acuerdo con todas las reglas de la escuela, esté seguro y no obstaculice al conductor del autobús. Se espera que los estudiantes respeten la autoridad del conductor del autobús como funcionario escolar. Este estándar de comportamiento aceptable comienza cuando el estudiante llega a la parada del autobús. El incumplimiento de las expectativas de comportamiento en el autobús escolar puede resultar en la pérdida del privilegio de usar el autobús.

CONDUCTA EN LAS ASAMBLEAS/ACTIVIDADES

Asambleas, y actividades durante el almuerzo son organizadas por la administración o el Cuerpo Estudiantil Asociado para aumentar el ánimo escolar, proveer motivación positiva, y aumentar la conciencia de los problemas que enfrentan los estudiantes hoy en día. Durante estos eventos, muchos estudiantes se congregan en un área; por lo tanto, se espera que cada estudiante tenga su mejor comportamiento. Se espera que los estudiantes participen positivamente en la asamblea, reunión o actividad y no se comporten de ninguna manera que desvirtúe los propósitos del evento (por ejemplo, abuchear, hablar, artículos perturbadores, arrojar objetos, etc.). La asistencia a las asambleas y reuniones es obligatoria a menos que se especifique lo contrario, y el profesor pasará lista antes y después de la asamblea/reunión. Todo alumno que no asista a la asamblea/reunión o que no se presente a clase será considerado absentista.

PROFANIDAD, VULGARIDAD O ACTOS OBSCENOS

Los alumnos serán disciplinados por cometer un acto obsceno o participar habitualmente en profanidades o vulgaridades. Esto puede incluir palabras, hechos, acciones, posesión de fotografías, imágenes, dibujos, videos, grabaciones o cualquier otro material.

CHROMEBOOKS DE CUSD

CUSD ha proporcionado dispositivos Chromebook a todos los estudiantes en los grados de PK hasta el 12 como parte del programa un Chromebook para cada estudiante. Los alumnos de 2.º a 12.º grado serán responsables de llevar su Chromebook a la escuela y a su casa, como un libro de texto. Los Chromebooks para los estudiantes en TK, K, y 1er grado permanecerán en carretillas en el aula. Se espera que los estudiantes utilicen el dispositivo sólo para fines escolares.

El estudiante tiene la responsabilidad de mantener el Chromebook y sus accesorios (cable de corriente) en buen estado de funcionamiento. Los estudiantes no deben dismantelar o dañar el dispositivo. Esto incluye, pero no se limita a la extracción de teclas, pantallas rajadas o plásticos dañados.

Los estudiantes deben cumplir con la Norma de Uso Aceptable (Uso Aceptable del Estudiante de Tecnología Reglamento Administrativo 6.7) mientras utilizan el Chromebook. Esto incluye abstenerse de acceder a cualquier sitio web, como un sitio proxy, que deliberadamente elude los filtros puestos por el distrito.

La pérdida o daño intencional a un Chromebook del distrito o sus accesorios será responsabilidad financiera del estudiante y el padre o representante legal. (Ed. Código, § 48904 (a) (1))

El daño intencional de los Chromebooks y / o sus accesorios puede resultar en consecuencias disciplinarias.

APARATOS ELECTRÓNICOS

Los aparatos electrónicos, entre otros, teléfonos celulares, calculadoras, tecnología vestible, tabletas, computadoras, lectores electrónicos, bíper y cámaras. Los estudiantes usarán dispositivos electrónicos de acuerdo con las normas de uso aceptable. Aunque los estudiantes pueden traer dispositivos electrónicos personales al plantel escolar, estos dispositivos deben estar apagados durante el tiempo de clases a menos que sea aprobado por el maestro (incluyendo tutoría). El mal uso de los dispositivos electrónicos puede dar lugar a que sean confiscados. La escuela no se hace responsable por daños o pérdida de dispositivos electrónicos.

Nota:

Si un estudiante utiliza un aparato electrónico para hacer trampa en cualquier prueba o tarea asignada, el estudiante será disciplinado de acuerdo con la "integridad académica".

Si un estudiante utiliza un dispositivo electrónico para grabar, ver, mostrar, compartir o distribuir vídeos y/o cualquier otro comportamiento similar incluyendo contenido generado por AI (Inteligencia Artificial) con respecto a material inapropiado, el alumno será disciplinado de acuerdo a la «conducta estudiantil».

Si un estudiante utiliza un aparato electrónico para acosar, hostigar, intimidar o participar en un comportamiento similar, el estudiante será disciplinado por otras normas aplicables.

Banderas: De acuerdo con el Código de Gobierno 431, la bandera de los Estados Unidos y la bandera de California se exhiben en la entrada de cada escuela. Una bandera está disponible en cada aula para cumplir con un ejercicio patriótico diario, como lo requiere el Código de Educación § 52720. Sin embargo, aparte de la Bandera de los Estados Unidos y la Bandera de California, ninguna otra bandera debe ser ondeada o exhibida en la escuela sin el permiso escrito de la persona designada por el Superintendente. Todas las

banderas exhibidas en las escuelas deben tener un propósito instructivo (por ejemplo, ondear la bandera francesa en la clase de francés).

MENTIR A UN MIEMBRO DEL PERSONAL U OCULTAR INFORMACIÓN

Se espera que todos los alumnos digan la verdad cuando se les hace una pregunta. El acto de ocultar información deliberadamente para obstaculizar una investigación es considerado mentir y puede ser objeto de medidas disciplinarias.

CONDUCTA ESTUDIANTIL CON LA POSIBILIDAD DE RECIBIR CONSECUENCIAS SEVERAS (Suspensión o recomendación para expulsión)

DISCRIMINACIÓN

CUSD prohíbe la discriminación, la intimidación, el hostigamiento (incluyendo el hostigamiento sexual) o el acoso en base a características reales o percibidas de una persona de su ascendencia, color, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, estado migratorio, nacionalidad, raza o etnia, religión, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o grupo que tenga una o más de estas características reales o percibidas.

ACOSO (INTIMIDACIÓN) Y ACOSO CIBERNÉTICO

Ambiente libre de acoso (*Bullying*): CUSD mantiene un ambiente educativo en el cual no se tolera el acoso y el acoso cibernético de ninguna forma. Todas las formas de acoso y acoso cibernético por parte de los estudiantes de CUSD están prohibidas. Cualquier persona que participe en el acoso y el acoso cibernético en violación con las Normas de la Mesa Directiva estará sujeta a la disciplina apropiada. Los estudiantes que han sido acosados o acosados cibernéticamente deben informar de inmediato los incidentes a cualquier miembro del personal. Las quejas de intimidación y acoso cibernético se investigarán de inmediato y se tomarán medidas correctivas cuando se verifique una queja. Las Normas de la Mesa Directiva 5141 prohíben las represalias y venganza luego de la presentación de una queja.

Las escuelas de CUSD establecen y mantienen una atmósfera social, por medio de la cual, gestionan cualquier forma de acoso incluyendo el acoso cibernético a través de:

- La creación de una cultura escolar positiva en las escuelas por medio de una implementación del Sistema de Intervención de Comportamiento Positivo y Apoyo (*PBIS*, por sus siglas en inglés).
- Una asamblea para toda la escuela a principios del año escolar que define el acoso y sus consecuencias.
- Oportunidades continuas de educación para todos los estudiantes y el personal.

Definición del acoso – Norma de la Mesa Directiva 5141:

La intimidación o el acoso debe ser definido como una conducta tanto verbal, como escrita o física indeseable, dominante y/o severa a través de cualquier medio (incluyendo las redes sociales, mensajes de texto, etc.) dirigido a un estudiante o miembro del personal por un estudiante que tenga el efecto de alguno o de todo lo siguiente:

- Poner a un estudiante o estudiantes en temor razonable de sufrir daños a su persona o a su propiedad.
- Causar que un estudiante razonablemente experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.

- Causar que un estudiante razonablemente experimente una interferencia sustancial con la capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

Lo que los estudiantes deben hacer si están siendo hostigados o acosados:

- Hablar con sus padres u otros adultos de confianza. Ellos pueden ayudar a poner fin al acoso.
- Hablar con su maestro, consejero escolar o el director. Hablar no es delatar o acusar, es pedir ayuda.
- No responder a la agresión. Tratar de no acosar a los que le acosan.
- Tratar de no mostrar ira o miedo. A los estudiantes que intimidan les gusta ver que pueden molestar. Con calma decirle al estudiante que pare...o no decir nada y alejarse.
- Limitar la interacción.
- Limitar el mensaje a cinco (5) palabras o menos. Ejemplo: "Déjame en paz". Tratar de evitar situaciones en las cuales el acoso es probable que ocurra.

¿Cómo reportar el acoso o el hostigamiento como una víctima o testigo?

Los estudiantes pueden reportar cualquier incidente de acoso u hostigamiento haciendo lo siguiente:

- Decir algo (el número se encuentra en la página de web de la escuela).
- Llenar un Formulario de Incidente en la oficina.
- Hablar o enviar un correo electrónico a un miembro del personal.
- Remisión de un miembro del personal o persona que presenció el evento.

El subdirector y/o consejero investigarán el incidente al:

- Cerciorarse que todos los participantes estén familiarizados con la Norma de la Mesa Directiva 5131.2 en lo que respecta al acoso.
- Mantener comunicación con las partes involucradas y discutir los resultados de la investigación.

Consecuencias por acoso u hostigamiento pueden incluir, pero no estar limitadas a:

- Informe del incidente está completado.
- El evento está anotado en el archivo de disciplina y archivado en la escuela y en las oficinas de distrito.
- Asesoramiento.
- Mediación del conflicto.
- Contrato de Comportamiento
- Detención, Suspensión, Traslado Involuntario y Expulsión.
- Notificación al Oficial de Recursos Escolares.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Los estudiantes y el personal escolar tienen el derecho a sentirse seguros y libres de cualquier avance sexual no solicitado, peticiones de favores sexuales y cualquier otra conducta de naturaleza sexual ya sea verbal, visual o física. El hostigamiento sexual prohibido incluye, pero no se limita a, los avances sexuales, peticiones de favores sexuales o cualquier otra conducta verbal, visual o física no deseada de naturaleza sexual hecha contra otra persona del mismo o género opuesto en el ambiente educativo. Los estudiantes no tendrán en su posesión fotografías o imágenes pornográficas, incluyendo fotografías o imágenes reales o generadas por AI (Inteligencia Artificial) en teléfonos celulares o aparatos electrónicos. (Norma 5183 de la Mesa Directiva de CUSD). Haga referencia a AR y BP 5183 para ver las definiciones del hostigamiento sexual y obtener información acerca del proceso de quejas.

ALTERCADO FÍSICO

Se espera que los estudiantes agoten todos los recursos para alcanzar una resolución pacífica para solucionar un conflicto incluyendo, pero no limitado a alejarse, solucionar el conflicto o involucrar a un miembro del

personal. Cualquier estudiante que incumpla esta norma puede estar sujeto a consecuencias y ser denunciado a las autoridades.

Promover, fomentar, planear o publicar un video

Los estudiantes no tomarán parte en planear, fomentar, «motivar» («*cheering on*»), llegar a un lugar predeterminado, grabar, publicar en las redes sociales o cualquier otro medio al actuar como un espectador irresponsable.

Participar en un altercado físico

No se tolerará, ningún intento, amenaza, llegar a un lugar predeterminado donde una pelea pueda ocurrir o estar involucrado directa o indirectamente en un acto de agresión.

Aunque no sean agresores, los estudiantes que se involucren en contacto físico serán considerados parte de la pelea y recibirán consecuencias disciplinarias. Cualquier participación que sea considerada significativamente agresiva, ofensiva, involucre un arma o amenaza de arma puede ser considerada para recomendación de expulsión por el Código de Educación sección 48915.

Peleas en grupos

Los estudiantes no deben participar, planificar o involucrarse en ningún tipo de pelea. Los estudiantes no deben utilizar el factor de grupo como un acto de intimidación. Cuando más de dos (2) personas están involucradas, se considerará que es una pelea en grupo. Se espera que los estudiantes se mantengan fuera de las peleas que están en progreso.

RACISMO

Todos los alumnos y empleados del Distrito Escolar Unificado de Capistrano tienen derecho a estar en un ambiente escolar seguro y de afirmación que los celebre por lo que son y les brinde oportunidades sólidas para aprender. Las escuelas tienen la obligación legal de garantizar que a los alumnos no se les nieguen oportunidades, se les trate de manera diferente, se les discrimine o se les acose debido a su raza, color u origen nacional. Dependiendo del incidente, los actos de racismo pueden dar lugar a medidas disciplinarias. En algunos casos, tales actos pueden dar lugar a que se notifique a la policía.

Ejemplos de racismo incluyen, pero no se limitan a:

- insultos raciales y lenguaje despectivo.
- insultos basados en estereotipos raciales percibidos.
- lenguaje de odio verbal, no-verbal o escrito.
- exhibir símbolos de racismo.
- publicaciones despectivas en las redes sociales relacionadas con la raza o la etnia
- material racialmente insensible o inflamatorio (incluyendo bromas).
- violencia física en base a la raza u otra categoría mencionada como violencia de odio.

ROBO O VANDALISMO

Robo

Estar en posesión de propiedad robada, intentar robar, o el acto de robar propiedad escolar o personal puede resultar en una posible expulsión del Distrito y la intervención de la policía. Los estudiantes que se dediquen a robar, o que guarden propiedad robada por otros estudiantes, estarán sujetos a la implementación de medidas disciplinarias.

Vandalismo:

Es el acto de dañar maliciosamente la propiedad escolar o personal sin importar los medios. Se espera que los estudiantes participen en mantener el plantel escolar limpio y libre de cualquier forma de grafiti. Cualquier estudiante que esté involucrado, directa o indirectamente en el daño hecho a la propiedad personal o escolar, se considerará que está participando en vandalismo. Cualquier daño incurrido se considerará vandalismo y está sujeto a medidas disciplinarias y/o restitución.

Herramientas de vandalismo:

Los estudiantes no deben traer ni estar en posesión de ningún artículo que ayude al vandalismo de la propiedad escolar. Estos artículos incluyen, pero no se limitan a, los marcadores indelebles de punta gruesa, pintura, herramientas de grabado y tallado, herramientas para robos. Los marcadores “*Sharpies*” no son permitidos en los planteles escolares. Estos artículos serán confiscados y el estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias.

V. INTEGRIDAD ACADÉMICA

La ética se define como principios morales o la práctica de los mismos. Se recomienda a los estudiantes, maestros, administradores y padres de CUSD a basar sus relaciones en una noción fundamental de confianza. Con la confianza emerge la capacidad de establecer relaciones productivas entre el personal, los estudiantes y los padres. Por lo tanto, la deshonestidad académica (en adelante “hacer trampa”), en cualquier forma (incluyendo a los estudiantes que trabajan en parejas o en grupos, a menos que sea indicado específicamente por el maestro), no será tolerada. La deshonestidad académica subestima el proceso académico, destruye la integridad de los estudiantes y daña la confianza necesaria para formar relaciones productivas. A menudo se requiere que los maestros indiquen las violaciones a la Integridad Académica en las solicitudes para las universidades y en las cartas de recomendación. Esta Norma de Integridad Académica se aplica a los programas de aprendizaje en línea y en persona.

Hacer trampa en un examen, prueba, proyecto, tarea, trabajo de clase o un trabajo especial

Esto se define como intencionalmente dar o buscar ayuda de un humano o dispositivo electrónico con relación a un examen, prueba, proyecto o trabajo especial sin el permiso expreso del maestro, incluyendo el trabajar en parejas o grupos, el uso indebido de cualquier forma de tecnología. Estos actos incluyen, entre otros, el uso de hojas de apuntes no autorizadas, aplicaciones o sitios web no autorizados, el uso indebido de Inteligencia Artificial (AI, por sus siglas en inglés) o el uso de AI sin la debida autorización, información programada en dispositivos electrónicos, el uso de calculadoras cuando no estén permitidas o la posesión de materiales que puedan ser usados para hacer trampas. Además, tener acceso visible a un teléfono celular o a cualquier otro dispositivo electrónico durante un examen o prueba puede considerarse una violación de la norma de integridad académica de la escuela, sin importar si el dispositivo estaba o no en uso.

Hacer trampa puede incluir, pero no se limita a lo siguiente:

- Copiar la tarea de otro estudiante.
- Copiar las respuestas de otro estudiante en un examen.
- Usar una hoja de notas/indicaciones no autorizadas
- Usar tecnología no autorizada (teléfono, reloj u otro aparato) durante un examen o prueba.
- Poner la tarea a disposición de otro estudiante para que pueda copiar las respuestas.
- Plagiar la obra de otro autor.
- Cortar y pegar pasajes del Internet en una tarea sin citar al autor.
- Cortar y pegar porciones de trabajo de otros estudiantes.
- Falsificar notas (el estudiante firma el nombre de sus padres).

Modificación de materiales:

Cualquier apropiación, alteración o distribución no autorizada de materiales relacionados con los alumnos o el

maestro, incluyendo pasar materiales a alumnos que aún no han tomado la clase o artículos de períodos de clase anteriores o de años escolares anteriores.

Falsificación o plagio

Esto incluye cualquier falsificación o información inventada, citación u otra autoridad en un ejercicio académico, o el uso intencional de palabras, ideas o trabajos de otros como si fueran de uno mismo. El plagio incluye el mal uso de material publicado y el trabajo no publicado de otros, incluyendo, pero no lo limitado a, proyectos, trabajos de laboratorio o información del internet.

Tecnología:

Todos los estudiantes seguirán todas las reglas, regulaciones y directrices estipuladas en el Acuerdo del Uso Aceptable de la Tecnología para Estudiantes, Reglamento Administrativo 6.7, el cual se encuentra en la página de internet del Distrito.

VI. VAPING, PRODUCTOS QUE CONTIENEN NICOTINA, DROGAS, ALCOHOL Y TODAS LAS SUSTANCIAS CONTROLADAS

Las escuelas del distrito son libres de productos que contienen nicotina, alcohol y otras drogas. El uso de estas sustancias afecta negativamente la habilidad de los estudiantes de alcanzar el éxito académico, son física y emocionalmente peligrosas y tienen consecuencias graves tanto médicas como legales. Se hará todo lo posible para reducir las posibilidades de que los estudiantes comiencen o continúen con el uso del alcohol, tabaco y otras drogas. El uso de alcohol, tabaco y otras sustancias controladas es ilegal para los menores de edad.

Las reglas que rigen las sustancias controladas pueden incluir, pero no están limitadas a, cualquier forma de alcohol, drogas, inhalantes, salvia, comestibles, vaporizadores, dispositivos y/o “imitaciones”. Para proteger y mejorar la calidad del aire en los planteles escolares y contribuir a la salud y el bienestar de todos los estudiantes, empleados y visitantes, el Distrito Escolar Unificado de Capistrano será en su totalidad libre de humo y vapor electrónico.

Fumar cigarrillos electrónicos, productos que contienen nicotina, drogas, alcohol y todas las sustancias controladas están prohibidas en todas las áreas de los planteles escolares del Distrito Escolar Unificado de Capistrano, sin ninguna excepción, incluyendo los eventos relacionados con la escuela. Cualquier estudiante que viole este reglamento puede estar sujeto a la implementación de consecuencias, que pueden incluir, ser expulsado y remitido a la policía.

Lenguaje común:

Fumar: se refiere al uso de productos tradicionales de tabaco y/o marihuana.

Productos orales: se refiere a masticar tabaco y productos comibles que contienen THC.

«*Vaping*»: se refiere al uso o posesión de sistemas que suministran nicotina y dispositivos electrónicos para fumar. Estos son comúnmente llamados cigarrillos electrónicos, pipas electrónicas, narguiles electrónicos, puros electrónicos y todos los demás dispositivos para fumar. El contenido del jugo electrónico “*juice*” puede también determinar las consecuencias asociadas con *vaping*; sin embargo, el uso de cualquier dispositivo para *vaping* traerá consecuencias.

Medicamentos (de venta libre y con receta): todos los medicamentos de venta libre (*OTC*, por sus siglas en inglés) y con recetas deben ser procesados por medio de la oficina de salud de la escuela. Los medicamentos *OTC* y con recetas pueden ser solamente administrados por orden médica a través del Formulario de Autorización para Medicamento (completado por los padres y el proveedor de cuidado de la salud). Los estudiantes que se encuentren en posesión de medicamento sin autorización serán sometidos a medidas disciplinarias.

Alcohol, drogas y todas las sustancias controladas: enumeradas en el Capítulo 2 (Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.

Drogas, alcohol, medicamentos de venta libre y / u otras sustancias controladas:

Se prohíbe a los estudiantes poseer o estar bajo la influencia de una sustancia recetada, ilegal o controlada, alcohol, tóxicos y / o estar en posesión de parafernalias, recipientes, dispositivos, sustancias.

Tráfico de drogas, negociación de venta, distribución o suministro de medicamentos recetados o una sustancia controlada: De acuerdo al Código de Educación §48915, la venta de drogas lleva una recomendación obligatoria para expulsión. Esta regla también aplica, pero no está limitada, a cualquier forma de alcohol, y drogas, incluyendo medicinas recetadas.

VII. INFRACCIONES GRAVES SUSCEPTIBLES DE SUSPENSIÓN/EXPULSIÓN
CÓDIGO DE EDUCACIÓN SECCIÓN 48900

SECCIÓN 48900 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN

La suspensión se impondrá sólo cuando otros medios de corrección fracasen para lograr una conducta adecuada. Sin embargo, se autoriza la suspensión en la primera ofensa por las ofensas 48900 (a) a (e) y/o cuando la presencia del estudiante cause peligro a las personas. (EC §48900.5) Se puede utilizar discreción para proporcionar alternativas a la suspensión o expulsión que sean apropiadas para la edad y **diseñadas para tratar una mala conducta específica** (EC §48900 (v)).

- a.1. Causar, atentar o amenazar de causar daño físico a otra persona.
- a.2. Deliberadamente usar fuerza o violencia en contra de otra persona, excepto en defensa propia.
- b. Poseer, vender o facilitar cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo o cualquier otro objeto peligroso.
- c. Poseer, usar, vender, suministrar o estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, alcohol o sustancia tóxica.
- d. Ofrecer, coordinar o negociar la venta de una sustancia controlada, alcohol o sustancia tóxica y luego vender una réplica de la sustancia.
- e. Intentar o cometer robo o extorsión.

●●●●●●●●●●●●●●●●●●

- f. Intentar o causar daños a la propiedad escolar o privada.
- g. Intentar robar o hurtar propiedad escolar o privada.
- h. Poseer o usar cualquier producto o productos que contengan tabaco o nicotina.
- i. Cometer actos obscenos o habitualmente usar lenguaje obsceno o vulgar.
- j. Estar en posesión, ofrecer, planear o negociar la venta de parafernalia para el uso de drogas.
- k. Interrumpir las actividades escolares o desafiar al personal escolar. (Grados del 4 al 12, únicamente suspensión).
- l. Aceptar propiedad escolar o privada, sabiendo que ésta ha sido robada.
- m. Poseer una imitación de arma de fuego.
- n. Cometer o intentar cometer un asalto sexual o agresión sexual.
- o. Acosar, amenazar o intimidar a un estudiante denunciante o a un testigo en un asunto disciplinario escolar.
- p. Ilegalmente, ofrecer, planear vender, negociar la venta o vender el medicamento recetado Soma.
- q. Participar o intentar participar en rituales de iniciaciones.
- r. Participar en actos de intimidación, incluyendo el acoso cibernético y *el acoso sexual cibernético*.
- t. Ayudar o instigar el atentado o la lesión física de otra persona.
Expulsar sólo cuando esté conectado a (a)
.2 Cometió acoso sexual. (Grados del 4 al 12)
.3 Intentó, amenazó, causó o participó en actos de violencia. (Grados del 4 al 12)
.4 Acosar, amenazar o intimidar creando un ambiente educativo intimidatorio u hostil. (Grados del 4 al 2)
.7 Hacer amenazas terroristas contra los funcionarios o la propiedad escolar.
- s. El acto debe estar relacionado con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción de un distrito, incluyendo, pero no limitado a: 1) mientras esté en propiedad escolar; 2) mientras vaya o venga de la escuela; 3) durante el período de almuerzo dentro o fuera de la escuela; o 4) durante o mientras vaya o venga de una actividad patrocinada por la escuela.
- u. Los bienes escolares incluyen archivos electrónicos y bancos de información.
 - w. Las alternativas a la suspensión o expulsión deben aplicarse a los estudiantes que faltan a clases, llegan tarde o se han ausentado de la escuela.

SECCIÓN 48915 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN - Expulsión

•• Reportar todas las ofensas en §48900 para consideración de la jurisdicción ••

El Director o Superintendente recomendará la expulsión por ofensas llevadas a cabo **en la escuela o en actividades escolares realizadas fuera del plantel escolar**, a menos que no sea bajo estas circunstancias o un método alternativo de corrección resuelva la conducta:

- a.1.(A) Causar daño físico serio a otra persona, excepto en defensa propia.
- a.1.(B) Poseer un cuchillo o cualquier otro objeto peligroso que no sea de uso razonable para el estudiante.
- a.1.(C) Posesión ilícita de cualquier sustancia controlada, salvo el primer delito, que consiste en la posesión de no más de una onza de marihuana, excepto cannabis concentrada.
- a.1.(D) Robar o extorsionar.
- a.1.(E) Atacar o agredir a cualquier empleado de la escuela.

Para la expulsión bajo §48915 (a) o §48900 de (a) a (r) o §48900.2, .3, o .7, debe existir un hallazgo de cualquiera de los siguientes (§48915(b) o (e)):

1. Que, otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente para lograr la conducta adecuada.
2. Que, debido a la naturaleza de la violación, la presencia del estudiante causa un peligro continuo a la seguridad física del estudiante o de los demás.



Los siguientes delitos requieren la suspensión y la recomendación de la expulsión:

- c.1. Vender, poseer o suministro de un arma de fuego. (Excepto para las armas de fuego de imitación)
- c.2. Mostrar un cuchillo a otra persona. (Ver también EC§ 48915 (g))
- c.3. Vender una sustancia controlada.
- c.4. Cometer o intentar cometer un asalto sexual o agresión sexual.
- c.5. Poseer explosivos.